

DOÑA CARMEN TERESA MORALES PÉREZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria de fecha 7.6.2024 adoptó el siguiente **ACUERDO:**

"II.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS FEDERADOS Y NO FEDERADOS DEL MUNICIPIO.-"

Se examina la propuesta suscrita por DON JONAY MÉNDEZ VARGAS, Concejal Delegado para el cometido específico de "Deportes", que transcrita literalmente, y en la parte que interesa dice:

"(...) En el Presupuesto General de este Ayuntamiento del año 2024, figura consignada un crédito en la aplicación presupuestaria 3410.48903, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) con destino a sufragar gastos derivados de las entidades deportivas y deportistas federados y no federados del municipio de San Juan de la Rambla para el año 2024.

- que por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de marzo de 2012, se aprobó la "Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla", habiendo entrado en vigor con fecha 30 de mayo de 2012 (B.O.P. núm. 71/30.05.2012).

- que atendiendo a lo anterior, por esta Concejalía, a fin de proceder de inmediato a la concesión de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de las entidades deportivas y deportistas del municipio, destinadas a sufragar gastos derivados de las mismas del municipio de San Juan de la Rambla, fueron elaboradas las correspondientes bases reguladoras para su concesión, las cuales se acompañan a la presente propuesta para su aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local.

-que consta informe jurídico emitido por Letrada municipal de fecha 05 de mayo de 2024, en relación con las bases objeto de aprobación, que en la parte que interesa dice: "Una vez examinadas las bases para esta convocatoria, quien suscribe CONCLUYE, que las mismas podrían ser objeto de aprobación, (por un lado, las bases y por otro la convocatoria de las mismas) siempre y cuando se haya fiscalizado favorablemente por el departamento de Intervención."

-que constan sendos informes de fiscalización emitido por la Intervención Municipal respecto a la Bases que se pretenden aprobar, así como la convocatoria de las mismas con resultado de "Fiscalizado de conformidad".

-que consta documento de Intervención sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto en la aplicación presupuestaria 3410.48903 del Presupuesto General de 2024, por importe de 20.000,00 Euros, con destino a la concesión de subvención a favor de las distintas entidades deportivas y deportistas federados y no federados del municipio para sufragar gastos derivados de las mismas.

*En virtud de lo anterior, es por lo que se **PROPONE** a la consideración de la Junta de Gobierno Local para adopción del siguiente **ACUERDO:** (...)"*

Firmado por:	CARMEN TERESA MORALES PÉREZ - Secretaria Accidental Ver firma	Fecha: 07-06-2024 12:10:20	
Nº expediente administrativo: 2024-001218 Código Seguro de Verificación (CSV): 973841531AD5D086355E25F766FB755D Comprobación CSV: https://sede.sanjuandelarambla.es/publico/documento/973841531AD5D086355E25F766FB755D			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 08:18:27 Ver sello			

La **Junta de Gobierno Local**, a la vista de lo anteriormente expuesto, y haciendo uso de la competencia que por delegación de la Alcaldía le corresponde en virtud del Decreto de la Alcaldía nº 555/2023, de 12 de julio (BOP 91/28.07.2023), modificado por Decreto de alcaldía núm 781/2023 de fecha 19 de octubre - BOP Núm. 130/2023 de fecha 27.10.2023 por **UNANIMIDAD**, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la propuesta suscrita por DON JONAY MÉNDEZ VARGAS, Concejal Delegado para el cometido específico de “Deportes”, y en consecuencia:

- **Aprobar** las **bases** que regirán la convocatoria de subvenciones a que se refiere el párrafo anterior, en los términos que se recogen en el **ANEXO** de este acuerdo.

Aprobar las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de las entidades deportivas y deportistas federados y no federados del municipio de San Juan de la Rambla, para ayuda a sufragar los gastos derivados de las mismas correspondientes al año 2024.

SEGUNDO.- Registrar la información a incluir en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)** por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Aprobar el gasto, por un importe máximo de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48903 del Presupuesto General de 2024, destinado a la concesión de subvención que se otorgarán de acuerdo con las bases que rigen la misma.

CUARTO. -Que, por la concejalía del área de economía, hacienda y secretaría, con el cometido específico de “Deportes” se disponga lo necesario en orden a la ejecución y efectividad de lo acordado, y en particular, para el desarrollo y resolución de las previsiones contenidas en las bases que se aprueban.

ANEXO

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS FEDERADOS Y NO FEDERADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA 2024.

PRIMERA.-OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.-

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto regular el procedimiento que ha de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones de carácter económico destinadas a fomentar el desarrollo y la puesta en marcha de Proyectos Deportivos por parte de las entidades deportivas y/o deportistas federados y no federados del municipio de San Juan de la Rambla para el año 2024.

De conformidad con el párrafo anterior, son **conceptos subvencionables** los siguientes:

- Gastos federativos. Excluyendo las sanciones económicas impuestas a la entidad deportiva y organismos deportivos y de cualquier otra índole.
- Inscripción en competiciones.
- Todo gasto ocasionado con motivo del desplazamiento para la participación en competiciones y para el desarrollo diario de la actividad.
- Transporte del equipamiento necesario para el desarrollo de la modalidad deportiva.
- Gastos del personal técnico (entrenadores, monitores,).
- Adquisición de material no inventariable y reparación de equipamiento y material deportivo.
- Gastos de atención médica, fisioterapia, masaje, derivados de la práctica deportiva de los integrantes de la

Firmado por:	CARMEN TERESA MORALES PÉREZ - Secretaria Accidental	Fecha: 07-06-2024 12:10:20	
Nº expediente administrativo: 2024-001218 Código Seguro de Verificación (CSV): 973841531AD5D086355E25F766FB755D Comprobación CSV: https://sede.sanjuandelarambla.es/publico/documento/973841531AD5D086355E25F766FB755D			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 08:18:27			

- entidad.
- Formación del personal técnico de la entidad deportiva.
- Contratación de seguros de asistencia médica, responsabilidad civil, o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades, deportistas, entrenadores, directivos, inmuebles o material afín a la entidad deportiva.
- Gastos derivados de la organización de competiciones y actividades que desarrollen las entidades deportivas.
- Otros gastos derivados del funcionamiento de la entidad (alquileres, suministros,...), **excepto gastos financieros**.

SEGUNDA.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES.-

Las presentes Bases parten del respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Asimismo, toman consideración los principios de eficacia en cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA.-BENEFICIARIOS.-

Podrán ser beneficiarios los que cumplan los requisitos que regulan las presentes bases-convocatoria.

Las entidades deportivas o deportistas federados y no federados con sede en el municipio de San Juan de la Rambla.

El beneficiario, en caso de ser deportista individual y perteneciera a su vez a una entidad deportiva debe especificar el tipo de ayuda a la que opta.

CUARTA.-REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

- Tener domicilio social en la Villa de San Juan de la Rambla.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente y con el Ayuntamiento.
- Tener entre sus fines explicitados en sus Estatutos la realización de la actividad subvencionada.
- Haber justificado al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, en su totalidad, subvenciones anteriores, en caso de haberlas percibido.
- Ser deportista federado y no federado empadronado en el municipio.
- No estar incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas en la legislación vigente en materia de incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la administración.

QUINTA.-SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Las solicitudes se cumplimentarán según el modelo de solicitud de subvención que figura en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre. Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla y que se adjunta como **Anexo I** de las presentes bases. Las solicitudes deberán estar debidamente firmadas por los representantes legales de la entidad deportiva y/o por el deportista federado y no federado serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Villa de San Juan de La Rambla, acompañadas de la siguiente documentación obligatoria:

- Fotocopia del CIF de la entidad deportiva.
- Documento acreditativo de la identidad de la entidad deportiva solicitante. Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- D.N.I. del representante y acreditación de su representación expedida por el secretario de la entidad deportiva.
- Proyecto deportivo de la Entidad/Deportista. **Anexo II.**
- Documentación acreditativa necesaria que demuestre lo reflejado en el proyecto deportivo presentado.

Firmado por:	CARMEN TERESA MORALES PÉREZ - Secretaria Accidental	Fecha: 07-06-2024 12:10:20	
Nº expediente administrativo: 2024-001218 Código Seguro de Verificación (CSV): 973841531AD5D086355E25F766FB755D			
Comprobación CSV: https://sede.sanjuandelarambla.es//publico/documento/973841531AD5D086355E25F766FB755D			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 08:18:27			

- Documento de alta o modificaciones a terceros, debidamente cumplimentado, (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o haberse modificado los datos).

El plazo para la presentación de solicitudes se computará a partir del día siguiente a la publicación en el BOP con un plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, si el último plazo del día es inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El modelo de solicitud, las autorizaciones y las bases se encuentran a disposición de los interesados, además del Registro General del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, (sito en la C/19 de Marzo 38420 - San Juan de la Rambla), Registro Auxiliar Zona Litoral (Casco), en horario de atención al público, así como en el área de “Servicios (Tablón de Edictos y Anuncios)” de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sanjuandelarambla.es/>).

Si la solicitud o documentación presentada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto y debidamente motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. -CRITERIOS DE VALORACIÓN. -

Para la concesión de esta subvención, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión previstas en estas bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNT. MÁX.
A. Más de 50 deportistas	6
B. 2 o más número de categorías	5
C. Categorías inferiores, base de hasta 16 años	4
D. Acciones formativas realizadas por monitores/entrenadores de la entidad deportiva	3
E. Igualdad entre hombres y mujeres (mínimo 10 mujeres)	2
F. Participación en las distintas actividades/jornadas/pruebas deportivas organizadas por esta Entidad Local.	1.5

SÉPTIMA.-INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-

La mera presentación de la solicitud conlleva la aceptación por Entidades Deportivas y Deportistas Federados y no federados interesados de las bases, condiciones y obligaciones de la convocatoria para la ayuda. El órgano competente para la instrucción del procedimiento que será el Área de Economía, Hacienda y Secretaría, con el cometido específico en “Deportes”, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución, en los términos del artículo 24.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la presentación de solicitudes dentro de la fecha que se establezca, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases.

Firmado por:	CARMEN TERESA MORALES PÉREZ - Secretaria Accidental	Fecha: 07-06-2024 12:10:20	
Nº expediente administrativo: 2024-001218 Código Seguro de Verificación (CSV): 973841531AD5D086355E25F766FB755D			
Comprobación CSV: https://sede.sanjuandelarambla.es/publico/documento/973841531AD5D086355E25F766FB755D			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 08:18:27			

La Comisión de Valoración Gestora estará formada por una comisión de valoración técnica formada por:

- Secretario del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla (actuando con voz pero sin voto, o persona que legalmente le sustituya).
- 3 miembros designados por la Alcaldía.

Se encargarán de examinar las solicitudes presentadas de acuerdo con lo previsto en la base 11ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre. Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla y emitirá informe que incluirá las solicitudes desestimadas con el motivo que proceda, y la cuantía propuesta a conceder a las distintas solicitudes estimadas.

Una vez revisadas las solicitudes se otorgará un plazo improrrogable de diez días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que sean subsanadas las deficiencias que hayan sido observadas en la documentación presentada, advirtiéndole que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud.

La valoración de las solicitudes, con el límite del crédito presupuestario y de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$X \text{ (IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN)} = \frac{\text{PUNTUACIÓN OBTENIDA} \times \text{CANTIDAD TOTAL A REPARTIR}}{\text{LA SUMA DE LA PUNTUACIÓN DE TODOS LOS SOLICITANTES}}$	
Siendo:	• CUANTÍA TOTAL A REPARTIR: cuantía total de esta línea de subvención. • PUNTUACIÓN OBTENIDA: puntuación obtenida por el solicitante. • PUNTUACIÓN TOTAL: sumará las puntuaciones obtenidas por todos los solicitantes.

El órgano instructor elevará la propuesta de resolución de acuerdo con el informe presentado por la Comisión de Valoración ante el órgano concedente.

La Resolución que, en su caso, adopte el órgano concedente se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición 11ª.- de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones. Además en la página web municipal (www.sanjuandelarambla.es), siempre que sean inferiores a 3.000,00 €. A partir de este importe deberán ser publicados un extracto en el BOP.

La Resolución, hará constar de forma expresa:

- Objeto subvencionado.
- Importe de la subvención (Beneficiarios y cuantías).
- El plazo de la realización de la actividad subvencionada.
- Mención expresa de la desestimación del resto de solicitudes.
- Formade abono de la subvención.
- Cualquier obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.
- Plazo y forma de justificación.
- El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el

Firmado por:	CARMEN TERESA MORALES PÉREZ - Secretaria Accidental	Fecha: 07-06-2024 12:10:20	
Nº expediente administrativo: 2024-001218 Código Seguro de Verificación (CSV): 973841531AD5D086355E25F766FB755D Comprobación CSV: https://sede.sanjuandelarambla.es/publico/documento/973841531AD5D086355E25F766FB755D			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 08:18:27			

plazo máximo señalado en el párrafo anterior no fuera contratada, si fuera dictada y notificada resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en art. 25 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra el acto de resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación, o recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que consideren conveniente en defensa de sus intereses. Si se optase por la interposición del recurso de reposición, no podrá acudir al Contencioso –Administrativo, en tanto aquel, no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación del mismo, por silencio administrativo.

OCTAVA.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Son obligaciones del beneficiario además de las recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre. Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla, las mencionadas en el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, concretamente las siguientes:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b. Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e. Cualquier otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.
- f. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente y con el Ayuntamiento.
- h. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- j. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de subvenciones (obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello; incumplimiento total o parcial de objetivo, de la actividad, del proyecto,...; incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente; resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero...; demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención).
- k. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.
- l. Expresar en toda referencia a la actuación y en cualquier publicación o difusión publicitaria de las acciones que las mismas han sido objeto de ayuda por parte del Ilustre Ayuntamiento de San Juan de la Rambla.
- m. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada.

NOVENA.- CUANTÍA GLOBAL DE LA SUBVENCIÓN.-

Firmado por:	CARMEN TERESA MORALES PÉREZ - Secretaria Accidental	Fecha: 07-06-2024 12:10:20	
Nº expediente administrativo: 2024-001218 Código Seguro de Verificación (CSV): 973841531AD5D086355E25F766FB755D			
Comprobación CSV: https://sede.sanjuandelarambla.es/publico/documento/973841531AD5D086355E25F766FB755D			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 08:18:27			

La asignación presupuestaria para atender la presente subvención está prevista en el Presupuesto Municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48903 con importe de veinte mil euros (20.000,00 euros).

No obstante, lo anterior, el importe global consignado podrá ser modificado, teniendo en cuenta la cuantía total de las subvenciones solicitadas en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de subvenciones de la Sección de Deporte y con carácter anterior a la resolución de las mismas.

DÉCIMA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN.-

Las solicitudes de subvención presentadas en tiempo y forma serán atendidas en función al estricto orden de llegada. La puntuación total obtenida por cada proyecto deportivo, tras ser valorada por los criterios establecidos en el apartado 6, se corresponderá el porcentaje de subvención a recibir, que nunca podrá ser superior al 100% obtenido de la diferencia entre ingresos y gastos del proyecto propuesto (extraído del presupuesto total presentado).

Las subvenciones que se regulan en estas bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El **pago de la subvención** se realizará al beneficiario mediante pago anticipado de acuerdo con la disponibilidad de la tesorería municipal, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya asignado para tal fin.

Finalizado el ejercicio, se comprobará que las obligaciones a asumir por parte del beneficiario de las subvenciones han sido llevadas a cabo, si no es así, el Ayuntamiento iniciará el procedimiento del reintegro de las cantidades hasta ese momento satisfechas.

Se procederá a la devolución total o parcial de la subvención por falta de justificación o por concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de la subvención se realizará conforme al “Modelo de Justificación” de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre. Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla, y que se une como **Anexo III** a las presentes bases.

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D.1.619/2012, de 30 de noviembre. Asimismo, las facturas deberán tener carácter auténtico o ser compulsadas por el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla; en esta última circunstancia, se deberá dejar constancia en el original, mediante diligencia, de la compulsión efectuada y de su finalidad. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.8º, del mencionado R.D., en el caso de presentación de facturas como documentación justificativa, deben hacer constar en todo caso los datos identificativos del beneficiario de la subvención, al objeto de posibilitar la comprobación de haber realizado la actividad subvencionada, así como el destino de la misma. En ningún caso se admitirán recibos o tickets de caja. Si se trata de facturas que contengan retenciones (IRPF), deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención. Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta de IGIC, habrá de acompañar certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se hayan realizado y abonado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, ambos inclusive.

El plazo para la justificación de la cuantía subvencionada termina a 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. - GASTOS REALIZADOS.-

Firmado por:	CARMEN TERESA MORALES PÉREZ - Secretaria Accidental	Fecha: 07-06-2024 12:10:20	
Nº expediente administrativo: 2024-001218 Código Seguro de Verificación (CSV): 973841531AD5D086355E25F766FB755D Comprobación CSV: https://sede.sanjuandelarambla.es/publico/documento/973841531AD5D086355E25F766FB755D			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 08:18:27			

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período subvencionado determinado por la normativa reguladora de la subvención.

DÉCIMA TERCERA. - INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, y su caso, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA CUARTA. - CONTROL FINANCIERO. -

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento se ejercerá conforme a lo establecido en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

DÉCIMA QUINTA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.-

Infracciones Leves:

Constituyen infracciones leves los incumplimientos de las obligaciones recogidas en las bases reguladoras de subvenciones en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando no constituyan infracciones graves o muy graves y no operen como elemento de graduación de la sanción. En particular, constituyen infracciones leves las siguientes conductas:

- a. La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- b. La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.
- c. El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencias de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente.
- d. El incumplimiento de obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.
- e. Aquellas que constituyan resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero.

Se entiende que existen estas circunstancias cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios municipales en el ejercicio de las funciones de control financiero. Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

- No atender algún requerimiento.
 - La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.
- f. Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.
 - g. El incumplimiento de la obligación de colaboración por parte de las personas o Entidades que tienen esa obligación, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario.
 - h. Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

Infracciones Graves:

Constituyen infracciones graves las siguientes conductas:

- a. El incumplimiento de las condiciones establecidas, alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.
- b. La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.
- c. Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

Infracciones Muy Graves:

Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:

Firmado por:	CARMEN TERESA MORALES PÉREZ - Secretaria Accidental	Fecha: 07-06-2024 12:10:20	
Nº expediente administrativo: 2024-001218 Código Seguro de Verificación (CSV): 973841531AD5D086355E25F766FB755D Comprobación CSV: https://sede.sanjuandelarambla.es//publico/documento/973841531AD5D086355E25F766FB755D			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 08:18:27			

- La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.
- La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.
- La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las de más conductas tipificadas como infracciones muy graves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

Sanciones:

Sanciones por infracciones leves:

Se impondrá una sanción por infracción leve, equivalente al 100% de la subvención indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

Sanciones por infracciones graves:

Se impondrá una sanción por infracción grave, equivalente al 200% de la subvención indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

Sanciones por infracciones muy graves:

Se impondrá una sanción por infracción grave, equivalente al 300% de la subvención indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

La multa pecuniaria será independiente de la obligación de reintegro contemplada en el art. 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, no se sancionarán las infracciones consistentes en la no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida, con los criterios previstos en las bases reguladoras de la subvención, cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

DÉCIMO SEXTA. - RÉGIMEN JURÍDICO. -

En todo lo no previsto en las presentes bases y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003. Además del Plan Estratégico de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Juan de la Rambla 2024-2026, aprobado por Resolución de la Alcaldía 333/2024 de fecha 25.04.2024.

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PERSONAS FÍSICAS

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	PERSONAL FÍSICA	
APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:
REPRESENTANTE		
APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:

El solicitante D/Dña. (Nombre completo del solicitante)
 Autoriza a D/Dña. (Nombre completo del solicitante) para que presente en
 mi nombre la presente solicitud y asume cuantas acciones u obligaciones se deriven de la misma o de la aceptación de
 esta subvención.

Firmado:

En mi nombre o en nombre de mí representado, acepto la subvención en el caso de ser concedida y en los términos en
 que se me conceda. Con la presentación de esta solicitud asumo la totalidad de la regulación aplicable a la presente
 subvención con todas las obligaciones que de la misma se deriven, además declaro bajo mi responsabilidad que son

Firmado por:	CARMEN TERESA MORALES PÉREZ - Secretaria Accidental	Fecha: 07-06-2024 12:10:20	
Nº expediente administrativo: 2024-001218 Código Seguro de Verificación (CSV): 973841531AD5D086355E25F766FB755D			
Comprobación CSV: https://sede.sanjuandelarambla.es//publico/documento/973841531AD5D086355E25F766FB755D			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 08:18:27			

ciertos los datos consignados en esta solicitud.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Calle, avenida, plaza, paseo:

Número:	Letra:	Escalera:	Piso:	Puerta:	Edificio	
Teléfono:		Fax:		E-Mail:		

DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA

En mi nombre o en nombre de mi representado, declaro bajo mi responsabilidad que no concuro en ninguna de las circunstancias señaladas con una X

INSTRUCCIONES: Señalar con una "X" aquellas circunstancias que no concurren en el solicitante.

	Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
	Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a la Intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
	Haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
	Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del gobierno de la nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos efectivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.
	Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
	Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de la presentación de esta solicitud.
	No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.
	No haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.
	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Hacienda Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.

DECLARACIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada y precisa la conducta, actividad o situación para la que solicita la subvención. En el momento de presentar la justificación esta descripción le vinculará plenamente, pudiendo rechazarse toda aquella documentación que no se ajuste a lo aquí descrito.

INSTRUCCIONES: Si se trata de una actividad ya realizada, deberá marcarlo en la casilla correspondiente (a), en su caso, además del resto de documentación necesaria podrá presentar en este momento la justificación de dicha actividad conforme a los formatos aprobados.

Firmado por:	CARMEN TERESA MORALES PÉREZ - Secretaria Accidental	Fecha: 07-06-2024 12:10:20	
Nº expediente administrativo: 2024-001218 Código Seguro de Verificación (CSV): 973841531AD5D086355E25F766FB755D			
Comprobación CSV: https://sede.sanjuandelarambla.es//publico/documento/973841531AD5D086355E25F766FB755D			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 08:18:27 - 10/20 - Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2024 08:18:32			

Debe especificar el coste total del proyecto, actividad o conducta descrito en el punto anterior (Casilla b) y la cuantía de la subvención que solicita (Casilla c).					
Debe incluir un presupuesto del proyecto, actividad o conducta como objeto de subvención (Casilla d). en el presupuesto de ingreso, el punto 1 debe coincidir con la cuantía señalada en la Casilla c).					
a	Se trata de una actividad ya realizada y se adjunta la justificación: Se trata de una actividad ya realizada y no se adjunta justificación:				
b	Coste total del proyecto, actividad o conducta objeto de subvención:				
c	Cuantía de la subvención solicitada:				
d	<table border="1"> <tr> <th>PRESUPUESTO DE GASTOS</th> <th>PRESUPUESTO DE INGRESO</th> </tr> <tr> <td> 1. Gastos de personal: 2. Gastos de material: 3. Otros gastos: TOTAL: </td> <td> 1. Subvención solicitada: 2. Otras subvenciones solicitadas: 3. Recursos propios. TOTAL: </td> </tr> </table>	PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESO	1. Gastos de personal: 2. Gastos de material: 3. Otros gastos: TOTAL:	1. Subvención solicitada: 2. Otras subvenciones solicitadas: 3. Recursos propios. TOTAL:
PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESO				
1. Gastos de personal: 2. Gastos de material: 3. Otros gastos: TOTAL:	1. Subvención solicitada: 2. Otras subvenciones solicitadas: 3. Recursos propios. TOTAL:				
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA					
INSTRUCCIONES: Toda la documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio, salvo el punto 5. Marque con una X la que presente.					
1	Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o su representante en su caso.				
2	Certificado emitido por la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.				
3	Impreso del Alta de Terceros debidamente cumplimentado.				
4	Justificación de otras subvenciones concedidas con anterioridad.				
5	Justificación de la actividad para la que se solicita subvención en el caso de estar ya realizada.				
FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE					
Firma:	D/Dña: Firma:				
OBSERVACIONES					

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PERSONAS JURÍDICA

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA		
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:		C.I.F.:
REPRESENTANTE		
APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:
D/Dña. Secretario/a de /denominación de la entidad) CERTIFICO: que D/Dña (nombre del representante) Ostenta presentación suficiente para actuar en nombre y por cuenta de la entidad, en el AYUNTAMIENTO, a dede 20 . Firma del Secretario/a y sello de la entidad		

En nombre de la entidad solicitante y como representante de la misma, acepto la subvención en el caso de ser concedida y en los términos en que se me conceda. Con la presentación de esta solicitud asumo la totalidad de la regulación aplicable a la presente subvención con todas las obligaciones que de la misma se deriven, además declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Calle, avenida, plaza, paseo:

Número:	Letra:	Escalera:	Piso:	Puerta:	Edificio	
Teléfono:		Fax:		E-Mail:		

DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA

En mi nombre o en nombre de mi representado, declaro bajo mi responsabilidad que no concuro en ninguna de las circunstancias señaladas con una X

INSTRUCCIONES: Señalar con una "X" aquellas circunstancias que no concurren en el solicitante.

☐	Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
☐	Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a la Intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
☐	Haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
☐	Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del gobierno de la nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos efectivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.
☐	Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
☐	Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
☐	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de la presentación de esta solicitud.
☐	No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.
☐	No haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.
☐	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Hacienda Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada y precisa la conducta, actividad o situación para la que solicita la subvención. En el momento de presentar la justificación esta descripción le vinculará plenamente, pudiendo rechazarse toda aquella documentación que no se ajuste a lo aquí descrito.

Firmado por:	CARMEN TERESA MORALES PÉREZ - Secretaria Accidental	Fecha: 07-06-2024 12:10:20	
Nº expediente administrativo: 2024-001218 Código Seguro de Verificación (CSV): 973841531AD5D086355E25F766FB755D			
Comprobación CSV: https://sede.sanjuandelarambla.es//publico/documento/973841531AD5D086355E25F766FB755D			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 08:18:27			
- 12/20 -		Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2024 08:18:32	

INSTRUCCIONES: Si se trata de una actividad ya realizada, deberá marcarlo en la casilla correspondiente (a), en su caso, además del resto de documentación necesaria podrá presentar en este momento la justificación de dicha actividad conforme a los formatos aprobados. Debe especificar el coste total del proyecto, actividad o conducta descrito en el punto anterior (Casilla b) y la cuantía de la subvención que solicita (Casilla c). Debe incluir un presupuesto del proyecto, actividad o conducta como objeto de subvención (Casilla d). en el presupuesto de ingreso, el punto 1 debe coincidir con la cuantía señalada en la Casilla c).					
a	Se trata de una actividad ya realizada y se adjunta la justificación: Se trata de una actividad ya realizada y no se adjunta justificación:				
b	Coste total del proyecto, actividad o conducta objeto de subvención:				
c	Cuantía de la subvención solicitada:				
d	<table border="1"> <tr> <th>PRESUPUESTO DE GASTOS</th> <th>PRESUPUESTO DE INGRESO</th> </tr> <tr> <td> 1. Gastos de personal: 2. Gastos de material: 3. Otros gastos: TOTAL: </td> <td> 1. Subvención solicitada: 2. Otras subvenciones solicitadas: 3. Recursos propios. TOTAL: </td> </tr> </table>	PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESO	1. Gastos de personal: 2. Gastos de material: 3. Otros gastos: TOTAL:	1. Subvención solicitada: 2. Otras subvenciones solicitadas: 3. Recursos propios. TOTAL:
PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESO				
1. Gastos de personal: 2. Gastos de material: 3. Otros gastos: TOTAL:	1. Subvención solicitada: 2. Otras subvenciones solicitadas: 3. Recursos propios. TOTAL:				
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA					
INSTRUCCIONES: Toda la documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio, salvo el punto 5. Marque con una X la que presente.					
1	Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o su representante en su caso.				
2	Certificado emitido por la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.				
3	Impreso del Alta de Terceros debidamente cumplimentado.				
4	Justificación de otras subvenciones concedidas con anterioridad.				
5	Justificación de la actividad para la que se solicita subvención en el caso de estar ya realizada.				
FECHA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Firma:	D/Dña:				
Firma del representante y sello de la Entidad:					
OBSERVACIONES					

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA		
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:		C.I.F.:
REPRESENTANTE		
APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:
D/Dña. Secretario/a de /denominación de la entidad)		

Ostenta presentación suficiente para actuar en nombre y por cuenta de la entidad, en el AYUNTAMIENTO, a dede 20 .

En nombre de la entidad solicitante y como representante de la misma, acepto la subvención en el caso de ser concedida y en los términos en que se me conceda. Con la presentación de esta solicitud asumo la totalidad de la regulación aplicable a la presente subvención con todas las obligaciones que de la misma se deriven, además declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

Calle, avenida, plaza, paseo:

DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA

No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Hacienda Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.

PROYECTO DEPORTIVO DE LA ENTIDAD

Deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad Deportiva.
- Modalidad Deportiva desarrollada.
- Número de deportistas totales de la entidad y características de la licencia deportiva tramitada en cada caso
- Lugar o lugares donde se desarrolla la actividad.
- Número de participantes por núcleo de actividad y categoría.
- Temporalidad del proyecto: horarios de entrenamiento, duración de la competición. Especificar por grupo. Número de horas empleadas, meses de desarrollo,...
- Características de la competición de cada uno de los grupos.
- Profesionales (personal de la entidad o profesionales contratados que desarrollan el proyecto deportivo), funciones y formación de los mismos.
- Citar si se trabaja con colectivos de atención especial de escritos en la Ley de la actividad física y del deporte de Canarias (niños, jóvenes, mujeres, personas mayores y personas con diversidad funcional). Aportar datos numéricos al respecto.
- Instalación o instalaciones deportivas necesarias para desarrollar el proyecto deportivo.
- Acreditar si se han llevado a cabo acciones formativas en el último año en el ámbito deportivo por parte de monitores/entrenadores de la entidad deportiva
- Acreditar deportistas con informe social que han participado en las actividades de la entidad deportiva
- Presupuesto fidedigno y detallado de ingresos y gastos correspondientes al último año, donde debe reflejarse la totalidad de los mismos. A modo orientativo se podrá tomar como ejemplo el siguiente esquema:

INGRESOS		GASTOS	
Cuotas sociales	Describir características	Personal	Describir características y conceptos abonados
Taquillas		Material	Descripción y cuantía
Patrocinio	Nombre, patrocinador, tipo, cuantía, contraprestación acordada	Licencias federativas	Características y coste
Subvenciones federativas	Tipo y cuantía	Mutualidad y seguros	
Otras subvenciones	Entidad, características, cuantía	Arbitraje	
Otros ingresos		Inscripción en competiciones	
		Transporte	Utilizado para el desplazamiento a las competiciones
		Sanitarios	Gastos médicos, fisioterapia, masajes,...
		Otros gastos	

- Se deberá adjuntar todo aquel documento que demuestre la veracidad de los datos aportados en el proyecto deportivo.
- En el caso de que el proyecto deportivo esté en marcha, deberá reflejar la realidad del mismo. Si se realizan previsiones, estas se deben ajustar al contexto en el que se va a desarrollar, pudiendo ser modificadas a la baja las condiciones específicas que se consideren excesivamente optimistas, siendo debidamente justificada tal decisión.

ANEXO III

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PERSONAS FÍSICAS

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		PERSONAL FÍSICA	
APELLIDOS:		NOMBRE:	DNI:
REPRESENTANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	DNI:
El solicitante D/Dña. (Nombre completo del solicitante) Autoriza a D/Dña. (Nombre completo del solicitante) para que presente en mi nombre la presente solicitud y asume cuantas acciones u obligaciones se deriven de la misma o de la aceptación de esta subvención. Firmado:			
Declaro bajo mi responsabilidad que la subvención recibida ha sido invertida de forma íntegra en el objeto para el que se concedió, además, declaro que se han cumplido con todos los requisitos recogidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla y en las Bases reguladoras de la presente subvención y que son ciertos todos los datos incluidos en esta justificación.			
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DESTINO DE LOS FONDOS RECIBIDOS			
INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada el destino de los fondos recibidos, se le advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención, siendo, el caso contrario, motivo de reintegro de los fondos recibidos.			
LISTADO DE INGRESOS Y GASTOS			
INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada un listado de los gastos realizados y de los ingresos recibidos.			
GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1. Gastos de personal: 2. Gastos de material: 3. Otros gastos: TOTAL:		1. Subvención recibida del Ayto. de S/J Rambla: 2. Otras subvenciones recibidas: 3. Recursos propios. TOTAL:	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
INSTRUCCIONES: La documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio.			
1	Originales o fotocopias compulsadas de todos los gastos realizados		
FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE			
Fecha:		D/Dña.:	

OBSERVACIONES

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PERSONAS JURÍDICAS

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA		
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:		C.I.F.:
REPRESENTANTE		
APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:
D/Dña. Secretario/a de /denominación de la entidad) CERTIFICO: que D/Dña (nombre del representante) Ostenta presentación suficiente para actuar en nombre y por cuenta de la entidad, en el AYUNTAMIENTO, a de 20 . Firma del Secretario/a y sello de la entidad El solicitante D/Dña. (Nombre completo del solicitante) Autoriza a D/Dña. (Nombre completo del solicitante) para que presente en mi nombre la presente solicitud y asume cuantas acciones u obligaciones se deriven de la misma o de la aceptación de esta subvención. Firmado:		
Declaro bajo mi responsabilidad que la subvención recibida ha sido invertida de forma íntegra en el objeto para el que se concedió, además, declaro que se han cumplido con todos los requisitos recogidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla y en las Bases reguladoras de la presente subvención y que son ciertos todos los datos incluidos en esta justificación.		
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DESTINO DE LOS FONDOS RECIBIDOS		
INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada el destino de los fondos recibidos, se le advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención, siendo, el caso contrario, motivo de reintegro de los fondos recibidos.		
LISTADO DE INGRESOS Y GASTOS		
INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada un listado de los gastos realizados y de los ingresos recibidos.		
GASTOS 1. Gastos de personal: 2. Gastos de material: 3. Otros gastos: TOTAL:	PRESUPUESTO DE INGRESOS 1. Subvención recibida del Ayto. de S/J Rambla: 2. Otras subvenciones recibidas: 3. Recursos propios. TOTAL:	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
INSTRUCCIONES: La documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio.		
1	Originales o fotocopias compulsadas de todos los gastos realizados	
FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE		

Fecha:	D/Dña.:
OBSERVACIONES	

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA		
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:		C.I.F.:
REPRESENTANTE		
APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:
D/Dña. Secretario/a de /denominación de la entidad) CERTIFICO: que D/Dña (nombre del representante) Ostenta presentación suficiente para actuar en nombre y por cuenta de la entidad, en el AYUNTAMIENTO, a dede 20 . Firma del Secretario/a y sello de la entidad El solicitante D/Dña. (Nombre completo del solicitante) Autoriza a D/Dña. (Nombre completo del solicitante) para que presente en mi nombre la presente solicitud y asume cuantas acciones u obligaciones se deriven de la misma o de la aceptación de esta subvención. Firmado:		
Declaro bajo mi responsabilidad que la subvención recibida ha sido invertida de forma íntegra en el objeto para el que se concedió, además, declaro que se han cumplido con todos los requisitos recogidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla y en las Bases reguladoras de la presente subvención y que son ciertos todos los datos incluidos en esta justificación.		
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DESTINO DE LOS FONDOS RECIBIDOS		
INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada el destino de los fondos recibidos, se le advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención, siendo, el caso contrario, motivo de reintegro de los fondos recibidos.		
LISTADO DE INGRESOS Y GASTOS		
INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada un listado de los gastos realizados y de los ingresos recibidos.		
GASTOS 1. Gastos de personal: 2. Gastos de material: 3. Otros gastos: TOTAL:	PRESUPUESTO DE INGRESOS 1. Subvención recibida del Ayto. de S/J Rambla: 2. Otras subvenciones recibidas: 3. Recursos propios. TOTAL:	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
INSTRUCCIONES: La documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio.		

1	Originales o fotocopias compulsadas de todos los gastos realizados	
FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE		
Fecha:	D/Dña.:	
OBSERVACIONES		

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, haciendo la salvedad de que la misma se expido a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en la Villa de San Juan de la Rambla.

(Firmado electrónicamente)